

UNA DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ENFERMERÍA
ELABORADA EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

José Manuel MARTÍNEZ NIETO
José María MARTÍN FARFÁN
Juana María VÁZQUEZ BLANCO
Cristina COSTA ALONSO
Amelia RODRÍGUEZ MARTÍN

Departamento de Enfermería de la Universidad de Cádiz

RESUMEN

Los nuevos enfoques en la prestación de los servicios de Salud y la complejidad de éstos, unido a una falta de definiciones precisas de las funciones de Enfermería en nuestro país, hacen que el estudio de estos aspectos en otros países deban ser tomados en cuenta.

En el presente trabajo se estudia un documento redactado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, titulado "FUNCIONES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE ACUERDO A SU NIVEL DE PREPARACIÓN". Documento en el que se enumeran de forma sistemática las funciones de Enfermería conforme a dos parámetros, por una parte, las cuatro (4) clásicas áreas funcionales, y por otra los cinco (5) niveles de Enfermería que en este Estado existen.

Intentamos, además, establecer las posibles relaciones entre la jerarquía o niveles de Enfermería de Puerto Rico y las existentes en España y los posibles beneficios que el estudio de este documento pueda aportar a la hora de elaborar nuestra necesaria y deseada "Ley de Funciones de Enfermería".

I.- INTRODUCCIÓN

De todos es sabido que en la actualidad en nuestro país la Enfermería está en un período de desarrollo y acusados cambios, y por ende, importantes para el futuro de nuestra profesión.

Indicativo de lo anteriormente dicho son las actividades y esfuerzos que se están realizando por parte de los Profesionales de Enfermería y de la Administración para conseguir una "Ley de Enfermería", que regule la Práctica de nuestra Profesión y las Funciones que ésta debe tener. Ejemplo de todo ello y punta del iceberg son el "Anteproyecto de Ley sobre competencias profesionales del Personal de Enfermería", y el "Proyecto de Marco General de Funciones del Diplomado en Enfermería", presentado éste último por el Consejo General de Colegios Profesionales de A.T.S. y D.E.

Con estas circunstancias vemos importante y hasta necesario plantear y racionalizar, o en todo caso, analizar lo que podrían ser las "Funciones de Enfermería". Por este motivo, en el presente trabajo traemos las "Funciones del Personal de Enfermería de acuerdo a su nivel de preparación", documento que vio la luz en la Escuela de Enfermería de la Universidad de Puerto Rico, y que presentamos, con el ánimo de que sirva de orientación para nuestra futura "Ley de Funciones de Enfermería". Ley, que pensamos que es de vital importancia y absolutamente necesaria por diversas razones, entre las cuales podríamos nombrar:

- 1.- Práctica ausencia de legislación válida al respecto.
- 2.- Necesidad de diferenciar los quehaceres de los distintos profesionales de la Salud.
- 3.- Necesidad de poseer unos criterios homogéneos que nos sirvan de guía para nuestro ejercicio profesional.

Todo esto y debido a los nuevos enfoques en la prestación de Servicios de Salud y la complejidad de éstos redundaría en la mejor y mayor utilización del Personal de Enfermería disponible.

II.- MATERIAL Y MÉTODO:

Durante una estancia con propósito de estudios y perfeccionamiento en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, se tuvo la oportunidad de tener acceso a diversos documentos, entre los que cabe mencionar las "FUNCIONES DEL PERSONAL DE ENFERMERIA DE ACUERDO A SU NIVEL DE PREPARACIÓN"⁽¹⁾ y a la "LEY PARA REGLAMENTAR LA PRACTICA DE ENFERMERIA EN EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO"⁽²⁾, documentos que hemos utilizado para la realización de este trabajo, si bien es cierto que la base fundamental es el primero de ellos.

Puerto Rico es un Estado Libre Asociado a los Estados Unidos de América, y tiene asumida la estructura organizacional y legislativa de éstos, al igual pasa con la estructuración universitaria y profesional de Enfermería. Nos parece ésto muy intere-

(1) *Funciones del Personal de Enfermería de acuerdo a su nivel de preparación*, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Facultad de la Escuela de Enfermería y Unidad de Planificación del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Marzo de 1979.

(2) *Ley para reglamentar la Práctica de Enfermería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico*. Sancionada por el Gobernador del Estado el día 11 de octubre de 1987.

sante, pues somos de la opinión de que en éste país la Enfermería posee un elevado nivel de desarrollo.

El documento al que nos referimos en el presente trabajo forma parte del estudio sobre la situación de la Enfermería que se realizó en 1979 por parte del Consejo Asesor al Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

El Consejo Asesor determinó que para recomendar alternativas en cuanto a esta situación, era necesario estudiar y analizar las funciones de las diferentes categorías del Personal de Enfermería existentes en Puerto Rico de acuerdo a su preparación académica. Por esta razón, dicho Consejo Asesor solicitó la participación del Profesorado de la Escuela de Enfermería de este Recinto en la realización de esta tarea, apareciendo este documento en Marzo de 1979.

Las "Funciones" que estudiamos son las que en la actualidad constituyen la base de la docencia en la Escuela de Enfermería de esta Universidad.

Por la Ley 9 de 11 de octubre de 1987, se reorganiza la Junta Examinadora de Enfermeras, y entre las finalidades que ésta posee está la de establecer e implantar las nuevas "Funciones de Enfermería", que verán la luz en breve.

III.- RESULTADOS:

El estudio se organiza respecto a dos variables, por una parte el grado de preparación o titulación del personal, y por otra los clásicos apartados de las Funciones de la Enfermería, a saber, Cuidado Directo (faceta asistencial), Administración, Educación (Docencia) e Investigación.

Respecto al grado de preparación o titulación del personal, se contemplan cinco (5) niveles, que son: Doctorado, Master, Bachillerato, Grado Asociado y Diplomado y Enfermería Práctica Licenciada.

La Enfermera Práctica Licenciada actúa a nivel de actividades consideradas como simples, que requieren conocimientos y destrezas para realizar técnicas de Enfermería de nivel práctico, cuyos conocimientos se obtienen en programas educativos a nivel vocacional.

A la Enfermería Asociada o Diplomada le competen actividades de dificultad intermedia, que requieren conocimientos de principios científicos, que se obtienen en programas educativos de nivel técnico.

Las actividades de mayor complejidad necesitan conocimientos y destrezas de mayor profundidad para actuar en situaciones complejas, que requieren un alto grado de juicio al tomar decisiones responsablemente y cuyos conocimientos se obtienen en un programa educativo a nivel profesional, es decir, el Bachillerato, siendo ya este nivel universitario, teniendo además carácter de Enfermera/o Generalista.

La responsabilidad de Enfermería a nivel profesional, implica, además del rol de Enfermera/o Generalista, el asumir responsabilidades a nivel directivo en cualquiera de las áreas funcionales, es decir, Cuidado Directo, Administración, Docencia e Investigación. Ejercer estos roles, requiere conocimientos y destrezas de mayor pro-

fundidad que se obtienen en programas a nivel postgraduado, es decir, Maestría y Doctorado, capacitando además la Maestría para ejercer una especialidad.

Respecto a las áreas funcionales, se entiende por *Cuidado Directo* de Enfermería a toda intervención de Enfermería directa que tenga que ver con el bienestar bio-psico-social del paciente/consumidor de Servicios de Salud, ya sea en cuidado intra o extrahospitalario. *Administración* se concibe como el “manejo” del servicio o programa de Enfermería en cuanto a planificación, organización, dirección y evaluación del mismo. *Docencia* o educación se refiere a las siguientes actividades:

- 1.- Enseñanza al personal en servicio (formación continuada).
- 2.- Educación a estudiantes de Enfermería.
- 3.- Enseñanza al paciente/consumidor y familia.

Investigación se refiere a la aplicación del método científico en la solución de problemas de Enfermería.

La relación entre los niveles de preparación y cuota de responsabilidad en cada una de las cuatro (4) áreas funcionales se recogen en las tablas número 1, 2, 3, y 4.

IV.- DISCUSIÓN:

Las funciones están distribuidas siguiendo un orden lógico y estratificado, de tal manera que las de máxima responsabilidad y por lo tanto autoridad, las posee el grado de Doctor, siguiendo una gradación que termina en la Enfermera/o Práctica Licenciada.

El comparar o hacer similitudes entre los distintos niveles de preparación de la Enfermería en España y Puerto Rico (y por ende Estados Unidos) es difícil y no muy fiable, por existir un desfase entre ambas estructuras o jerarquías. De todas formas podríamos hacer una aproximación y decir que el equivalente a la Diplomatura española sería el Bachillerato si bien, éste último, cuya formación consta de cuatro (4) años de estudios universitarios se considera en estos Estados como Licenciatura, al igual que ocurre con otras carreras como Químicas, Biológicas, etc.

A nivel de funciones, la Enfermera/o Práctica Licenciada sería equivalente a la Auxiliar de Enfermería, entendiéndose “Licencia” como la simple autorización para ejercer, y no la acepción que Licenciatura tiene en España.

Especialmente a nivel de Administración, Educación e Investigación, algunas de las funciones de los grados de Doctorado y Maestría, o son realizadas, o se ven reflejadas en la Diplomatura española, ejemplo de esto es que el Director de Enfermería que en España es un Diplomado, en estos Estados es un Doctor en Enfermería, o en ausencia de éste un Master en Enfermería.

Respecto a la Docencia académica superior, ésta queda reservada a los grados de Doctorado y Maestría. Habría que señalar que éstos para impartir docencia deben tener una especialidad o concentración en Enfermería, no estando capacitados para ello si son Doctores o Masters en otras ramas de las Ciencias de la Salud. Los otros tres (3) niveles, es decir, Bachillerato, Grado Asociado y Diplomado, y Práctico Licenciado tendrían su función docente a nivel de paciente/consumidor, familia y estudiantes que estén realizando las prácticas en sus servicios.

Aún teniendo todos los niveles un papel en la Investigación, sólo el Doctorado capacita plenamente para ella, y en un grado menor la Maestría. Los otros tres (3) grados tienen un rol o papel de participación y ayuda, que va disminuyendo conforme al grado de preparación. Esto es fruto de una sistematización de las funciones investigativas, pero se debe tener en cuenta que no se tiene el ánimo de excluir o despreciar el potencial creativo para la Investigación de cualquiera de los niveles de preparación académica. Así pues, cualquiera de estos niveles podría investigar sobre un problema que le ataña a su ejercicio profesional o quehacer diario.

Respecto a la Administración, los cinco (5) niveles de preparación tienen sus funciones, si bien, estratificadas en relación a la responsabilidad que se les otorga.

La Administración-Dirección de estructuras superiores a la "unidad" queda reservada a los grados de Doctorado y Maestría, reflejándose la diferencia existente entre Administración, de la cual se hace cargo el Doctorado, y Dirección, cuya responsabilidad recae sobre el grado de Maestría.

Sobre el grado de Bachiller recae la responsabilidad de evaluar, coordinar y administrar "su unidad". El Diplomado o Asociado participa en la evaluación del personal de nivel inferior a él que esté destinado en su unidad de trabajo, pudiendo además sustituir al líder del equipo (Bachiller) en ausencia de éste. La función de la Enfermera Práctica Licenciada queda casi reducida a organizar su propio trabajo para que éste sea eficiente.

Haciendo referencia a la faceta asistencial o de cuidado directo, diremos que la capacidad de cuidar autonomamente aparece en el grado de Bachillerato y superiores, es decir, Maestría y Doctorado. Los niveles inferiores tienen capacidad de cuidar, pero bajo supervisión o dirección de su superior inmediato, es decir, de la Enfermera Graduada o Bachiller.

Es conveniente señalar que la función principal del Bachiller o Enfermera Graduada es la de prestar cuidados directos.

Los grados de Doctorado y Maestría son los únicos que tienen la capacidad de establecer clínicas de cuidado directo. Una función importante de la Maestría es la de prestar cuidado directo en su área de especialización, pues no debemos olvidar que la Maestría capacita para ejercer una especialidad.

Habría que hacer dos aclaraciones: una primera sería que cualquiera de los niveles graduados, esto es, Maestría y Doctorado, pueden realizar las funciones descritas en cualquiera de los niveles inferiores. Y la segunda, que las funciones señaladas a nivel de Doctorado pueden ser realizadas por profesionales con preparación académica a nivel de Maestría en ausencia del primero.

V.- CONCLUSIONES:

- 1.- Se enumeran de forma sistemática las Funciones de Enfermería.
- 2.- Consideramos muy positiva la revisión de este listado de funciones a la hora de plantear nuestra "Ley de Funciones de Enfermería".

- 3.- En el Estado Libre Asociado de Puerto Rico todos los profesionales que presten *Cuidados* a pacientes, familia o comunidad, se incluyen en el campo de la Enfermería, desde los cargos más altos, que los ocuparía el grado de Doctorado, hasta los cuidados básicos, que son realizados por la Enfermera/o Práctica Licenciada, que vendría a equivaler a nuestra Auxiliar de Enfermería o de Clínica.
- 4.- La cuota de responsabilidad en cada una de las cuatro (4) áreas funcionales (Asistencial, Investigación, Administración y Docencia) son correlacionables al grado de preparación académica, Asumiendo el grado de Doctor plena capacidad docente, investigadora y administradora. *Por lo que consideramos de gran interés la implantación de la Licenciatura en Enfermería en nuestro país, ya que permitiría el pleno desarrollo de las funciones superiores descritas.*
- 5.- El Cuidado Directo en situaciones complejas es asumido por la Enfermera Graduada o Bachiller, y en el caso de especialidad por el grado Master.

CUIDADO DIRECTO

DOCTORADO:

- Establece Clínicas de Cuidado Directo.

MAESTRÍA:

- Establece Clínicas de Cuidado Directo.
- Da Cuidado Directo de Enfermería de acuerdo a su área de especialización.

BACHILLERATO:

- Da Cuidado Directo total a pacientes con condiciones complejas.
- Dirige y supervisa el Cuidado de Enfermería que realizan los miembros de su equipo.

GRUPO ASOCIADO Y DIPLOMADO:

- Bajo la dirección de la Enfermera profesional da los Cuidado Directos que le son delegados.
- Asiste al personal médico.

ENF. PRÁCTICA LICENCIADA:

- Bajo la supervisión de la Enfermera profesional, de grado Asociado y/o Diplomado presta Cuidado Directo en situaciones no complejas, tales como las relaciones con higiene personal, ambiente físico, alimentación, eliminación, comodidad y deambulación.

TABLA Nº 1

ADMINISTRACIÓN

DOCTORADO:

- Administra Servicios de Enfermería.
- Asesora en lo relacionado al desarrollo y mejoramiento de la Enfermería.
- Dirige todo lo relacionado con licencias y acreditaciones de programas educativos y los relacionados con la Ley que reglamenta la práctica de la Enfermería.

MAESTRÍA:

- Dirige Servicios de Enfermería.
- Asesora a las autoridades en relación a la práctica y docencia de Enfermería en su especialidad.
- Asiste a los Administradores de Enfermería de nivel superior.
- Dirige programas y/o proyectos especiales en Salud de la comunidad.

BACHILLERATO:

- Evalúa, coordina, y administra su unidad.

GRADO ASOCIADO Y DIPLOMADO:

- Participa en la evaluación del personal de Enfermería no profesional en su área de trabajo.
- Sustituye al líder del equipo cuando se le asigne.

ENF. PRÁCTICA LICENCIADA:

- Organiza su trabajo para que éste sea eficiente.

TABLA Nº 2

DOCENCIA

DOCTORADO:

- Administra programas educativos en Enseñanza Superior.
- Imparten docencia en programas de Maestría.
- Asesora a Organismos de Salud en lo relacionado con la Docencia.

MAESTRÍA:

- Dirige programas de Educación a pacientes, familia o grupos de la comunidad.
- Imparte docencia en programas docentes a nivel de Maestría e inferiores.

BACHILLERATO:

- Desarrolla y ejecuta planes de educación al paciente, familia y comunidad.
- Participa en la implantación de experiencias educativas a estudiantes.

GRADO ASOCIADO Y DIPLOMADO:

- Participa en el desarrollo y ejecución del plan de enseñanza a pacientes, familia y comunidad.
- Orienta al personal de Enfermería no profesional asignado a su área de trabajo.
- Participa en la educación de estudiantes en su área de trabajo.

ENF. PRÁCTICA LICENCIADA:

- Participa en la enseñanza a pacientes y familia, de acuerdo a las instrucciones de su supervisor.

TABLA N° 3

INVESTIGACION

DOCTORADO:

- Inicia, promueve y participa en la investigación.

MAESTRÍA:

- Desarrolla y participa en proyectos de investigación.

BACHILLERATO:

- Participa en proyectos de investigación.

GRADO ASOCIADO DIPLOMADO:

- Contribuye en proyectos de investigación, aportando formación y participando en las actividades que se le requieran.

ENF. PRÁCTICA LICENCIADA:

- Participa en proyectos de investigación, de acuerdo a instrucciones de su supervisor inmediato.

TABLA N^o 4

VI.- NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) *Funciones del Personal de Enfermería de acuerdo a su nivel de preparación*, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Facultad de la Escuela de Enfermería y Unidad de Planificación del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Marzo de 1979.
- (2) *Ley para reglamentar la Práctica de Enfermería en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico*. Sancionada por el Gobernador del Estado el día 11 de octubre de 1987.